



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 157 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 08 JUN. 2023

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2023-GIP/GM/MPMN, el Informe N° 053-2023-ALF-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 568-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 08-2023-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1514-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 883-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 540-2023/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del alcalde, establece en el numeral 20 "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN de fecha 14 de noviembre de 2019, establece dentro de las funciones generales de la Gerencia Municipal, artículo 16° numeral 10. "Proponer y expedir resoluciones gerenciales municipales en materia de su competencia y según le corresponda..." y conforme el numeral 30. "Las demás funciones y atribuciones que le sean delegadas por el alcalde de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 074-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 25 de abril de 2023, se apruebe el PLAN DE TRABAJO para la elaboración del expediente técnico IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2590673, con un presupuesto de S/ 14,928.00 soles, con un plazo de ejecución de 10 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa;

Que, con fecha 02 de mayo de 2023, mediante Informe N° 053-2023-ALF-SEI/GIP/GM/MPMN, emitido por el Proyectista Ing. Alberto Limache Flores, designado con Memorandum N° 270-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, remite al Sub Gerente de Estudios de Inversión, el expediente técnico IOARR denominado "ADQUISICION DE SISTEMAS DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2590673, para su evaluación, sugiriendo derivar el presente documento a la OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS para su evaluación correspondiente.

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL S/
01	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS	5,672,481.28
01.01	ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION	3,876,917.00
01.02	ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESION	1,486,324.00
01.03	ADQUISICION DE TELEVISORES	34,000.00
01.04	ADQUISICION DE SERVIDOR DE RED	216,137.00
01.05	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROYECCION MULTIMEDIA	15,106.00
01.06	INSTALACION DE EQUIPOS	44,694.42
	COSTO DIRECTO	5,673,178.42



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor, además de otros activos en la sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua"
CODIGO CUI	2590673
PRESUPUESTO	S/ 6'452,105.81 soles
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	180 DIAS CALENDARIOS
RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/ 5'673,178.42
GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA DE OBRA Y SEGURIDAD (4.50%)	S/ 255,293.03
GASTOS DE SUPERVISION (3.00%)	S/ 170,195.35
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA (1.00%)	S/ 56,731.78
GASTOS DE ADMINISTRACION (3.00%)	S/ 170,195.35
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/ 6'325,593.93
CONTROL CONCURRENTE (2.00%) Directiva N° 018-2022-CG/GMPL	S/ 126,511.88
TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/ 6'452,105.81

Que, mediante Informe N° 568-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite el expediente técnico del IOARR denominado "ADQUISICION DE SISTEMAS DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2590673, a la Gerencia de Infraestructura Pública, para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención y acciones correspondientes, con PROVEIDO N° 7771-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura Pública lo deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación;

Que, a través del Memorandum N° 0221-2023-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se designa al ING. DANY TACO PINO, como Inspector de Estudios - Evaluador del Expediente Técnico y Plan de Trabajo del IOARR denominado "ADQUISICION DE SISTEMAS DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2590673;

Que, mediante Informe N° 08-2023-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, emitido por el INSPECTOR DE PROYECTO – EVALUADOR DE EXPEDIENTE TECNICO, Ing. Dany Taco Pino, concluye en lo siguiente:

EVALUACION

Se reviso el expediente técnico, el cual cumple con la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS E INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre de 2015, el expediente técnico consta de los siguiente: 1. Resumen Ejecutivo, 2. Memoria Descriptiva, 3. Especificaciones Técnicas Generales y Especificas, 4. Costos y Presupuestos (4.1 Resumen de presupuesto, 4.2 Presupuesto Total, 4.3 Análisis de Costos Unitarios, 4.4 Presupuesto Desagregado, 4.5 Listado de Insumos), 5. Cronograma de Adquisiciones, 6. Cotizaciones Referenciales, 7. Presupuesto Analítico (7.1 Presupuesto Desagregado de Costo Directo, 7.2 Presupuesto Desagregado de Costo Indirecto, 7.3 Analítico de Costos), 8. Cronogramas (8.1 Cronograma de ejecución del proyecto, 8.2 Cronograma de desembolso o valorizado), 9. Planilla de Metrados, 10. Planos de Equipamiento y 11. Anexos.

CONCLUSION

Revisado el expediente IOARR denominado "ADQUISICION DE SISTEMAS DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", SE EMITE OPINION FAVORABLE, debido a que cumple con la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS E INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre de 2015.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

DEL PRESUPUESTO: S/ 6,452,105.81 soles

DESCRIPCION	%	PARCIAL S/
COSTO DIRECTO		5,673,178.42
Gastos Generales Dirección Técnica de Obra y Seguridad	4.50	255,293.03
Gastos de Supervisión y/o Inspección	3.00	170,195.35
Gastos de Liquidación Técnica - Financiera	1.00	56,731.78
Gastos de Administración	3.00	170,195.35
SUB TOTAL		6,325,593.93
Control Concurrente Directiva N° 018-2022-CG/GMPL	2.00	126,511.88
TOTAL DEL PRESUPUESTO		6,452,105.81

DEL PLAZO DE EJECUCION: 180 días calendarios

Que, mediante el Informe N° 1514-2023-OSLO/GM/MPMN, emitido por el JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad al expediente técnico IOARR denominado "ADQUISICION DE SISTEMAS DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2590673, solicitando opinión presupuestal para continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante el Informe N° 883-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, vistos los actuados, opiniones técnicas favorables y considerando que no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que se deberá gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; podría enmarcarse en el artículo 13° Medidas en Gasto de Inversión de la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023", bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo correspondiente a la aprobación del expediente técnico del proyecto, denominado "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2590673, siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por un total de S/ 6,452,105.81 soles, se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con su trámite correspondiente;

Que, la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, la directiva sobre "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", aprobada con el Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre de 2015;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 5°, numeral 5.7, establece sobre las Unidades ejecutores que: Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...);

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17°, numeral 1, establece en lo referido a la Fase de Ejecución que: La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación. (...). Numeral 4: Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registradas en el PMI correspondiente. Numeral 6: La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 32°, referido a la elaboración y aprobación de expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR, el artículo 28° Aprobación de las IOARR, numeral 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Que, se entiende por un IOARR, es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tiene por objeto: b. Evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido, en el marco del Invierte.pe, la Unidad Productora (UP) es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población;

Que, la elaboración del presente expediente técnico IOARR denominado "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2590673, reviste importancia, porque la intervención va permitir mejorar la gestión administrativa, analizando las limitantes en los sistemas administrativos operativos, van a permitir medir el grado de calidad, respecto los servicios que se vienen brindando a la comunidad a través de sus aparatos tecnológicos, comunicacionales y mobiliarios, si estos son los más idóneos, o se encuentran obsoletos o desfasados por el transcurrir del tiempo, esta intervención permitirá un mejor desarrollo de la gestión administrativa respecto los servicios que se brindan, por ende se encuentra justificada este tipo de inversión, sobre la base de, la no interrupción de los servicios que se brinda a la comunidad como gobierno local;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09/02/2023, que, en su ARTICULO PRIMERO, precisa: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL (...), numeral 38) Aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública. (...);

Que, mediante Informe Legal N° 540-2023/GAJ/GM/MPMN, emitido con fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que es PROCEDENTE que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, APROBAR el Expediente Técnico IOARR denominado "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2590673, contando con un presupuesto de S/ 6'452,105.81 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico IOARR denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2590673, en base a las consideraciones técnicas y legales expuestas en la parte considerativa y según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

DESCRIPCION	%	PARCIAL S/
COSTO DIRECTO		5,673,178.42
Gastos Generales Dirección Técnica de Obra y Seguridad	4.50	255,293.03
Gastos de Supervisión y/o Inspección	3.00	170,195.35
Gastos de Liquidación Técnica - Financiera	1.00	56,731.78
Gastos de Administración	3.00	170,195.35
SUB TOTAL		6,325,593.93
Control Concurrente Directiva N° 018-2022-CG/GMPL	2.00	126,511.88
TOTAL DEL PRESUPUESTO		6,452,105.81

DEL PLAZO DE EJECUCION: 180 días calendarios

MODALIDAD DE EJECUCION: Administración Presupuestaria Directa

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la ejecución física del presente expediente técnico IOARR, se encontrará supeditada a la asignación presupuestal que se otorgue en el presente ejercicio 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las unidades orgánicas que tienen vinculación con el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
EPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL



c.c. archivo
GIP
SEI
CAJ
OSLO
OTIE





29

Archivadores

INFORME LEGAL N° 540 -2023/GAJ/GM/MPMN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL

29 MAYO 2023

FOLIOS	MORA	FIRMA
	09:32	

A : CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL - MPMN

DE : ABG. FREDDY ROOSEVELT CUELLAR DEL CARPIO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA - MPMN

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL: EXPEDIENTE TECNICO del IOARR denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2590673

REFERENCIA :

- (1) PROVEIDO N° 2493-GPP/GM/MPMN
- (2) Informe N° 883-2023-SPH/GPP/GM/MPMN
- (3) Informe N° 1514-2023-OSLO/GM/MPMN
- (4) Informe N° 08-2023-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN
- (5) Memorandum N° 0221-2023-OSLO/GM/MPMN
- (6) Informe N° 568-2023-SEI/GIP/GM/MPMN
- (7) Informe N° 053-2023-ALF-SEI/GIP/GM/MPMN

FECHA : Moquegua, 26 de mayo de 2023



Mediante el presente me dirijo a usted, y atención a los documentos de la referencia, informarle lo siguiente:

I.-ANTECEDENTES:

1.1.-Que, con fecha 02 de mayo de 2023, mediante Informe N° 053-2023-ALF-SEI/GIP/GM/MPMN, emitido por el Proyectista Ing. Alberto Limache Flores, designado con Memorandum N° 270-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, remite al Sub Gerente de Estudios de Inversión, el expediente técnico IOAAR denominado "ADQUISICION DE SISTEMAS DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2590673, para su evaluación, sugiriendo derivar el presente documento a la OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS para su evaluación correspondiente.

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL S/
01	ADQUISICION DE BIENES	5,672,481.28
01.01	ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION	3,876,917.00
01.02	ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESION	1,486,324.00
01.03	ADQUISICION DE TELEVISORES	34,000.00
01.04	ADQUISICION DE SERVIDOR DE RED	216,137.00
01.05	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROYECCION MULTIMEDIA	15,106.00
01.06	INSTALACION DE EQUIPOS	44,694.42
	COSTO DIRECTO	5,673,178.42

40

OPINION FAVORABLE, debido a que cumple con la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS E INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre de 2015.

DEL PRESUPUESTO : S/ 6,452,105.81 soles

DESCRIPCION	%	PARCIAL S/
COSTO DIRECTO		5,673,178.42
Gastos Generales Dirección Técnica de Obra y Seguridad	4.50	255,293.03
Gastos de Supervisión y/o Inspección	3.00	170,195.35
Gastos de Liquidación Técnica - Financiera	1.00	56,731.78
Gastos de Administración	3.00	170,195.35
SUB TOTAL		6,325,593.93
Control Concurrente Directiva N° 018-2022-CG/GMPL	2.00	126,511.88
TOTAL DEL PRESUPUESTO		6,452,105.81

DEL PLAZO DE EJECUCION : 180 días calendarios

1.6.-Que, mediante el Informe N° 1514-2023-OSLO/GM/MPMN, emitido por el JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad al expediente técnico IOAAR denominado "ADQUISICION DE SISTEMAS DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2590673, solicitando opinión presupuestal para continuar con el trámite de aprobación respectivo.

1.7.-Que, mediante el Informe N° 883-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, vistos los actuados, opiniones técnicas favorables y considerando que no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que se deberá gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; podría enmarcarse en el artículo 13° Medidas en Gasto de Inversión de la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023", bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo correspondiente a la aprobación del expediente técnico del proyecto, denominado "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2590673, siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por un total de S/ 6,452,105.81 soles, se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con su trámite correspondiente.

II.-ANÁLISIS LEGAL:

2.1.-Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27806 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

2.2.-Que, la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL"



DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de otros activos en la sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua"
CODIGO CUI	2590673
PRESUPUESTO	S/ 6'452,105.81 soles
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	180 DIAS CALENDARIOS
RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA DE OBRA Y SEGURIDAD (4.50%)	S/ 5'673,178.42
GASTOS DE SUPERVISION (3.00%)	S/ 255,293.03
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA (1.00%)	S/ 170,195.35
GASTOS DE ADMINISTRACION (3.00%)	S/ 56,731.78
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/ 170,195.35
CONTROL CONCURRENTES (2.00%) Directiva N° 018-2022-CG/GMPL	S/ 6'325,593.93
TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/ 126,511.88
	S/ 6'452,105.81

1.2.-Que, mediante Informe N° 568-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite el expediente técnico del IOAR denominado "ADQUISICION DE SISTEMAS DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESION (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2590673, a la Gerencia de Infraestructura Pública, para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención y acciones correspondientes, con PROVEIDO N° 7771-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura Pública lo deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación.

1.3.-Que, a través del Memorandum N° 0221-2023-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se designa al ING. DANY TACO PINO, como Inspector de Estudios - Evaluador del Expediente Técnico y Plan de Trabajo del IOAR denominado "ADQUISICION DE SISTEMAS DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESION (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2590673.

1.4.-Que, mediante Informe N° 08-2023-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, emitido por el INSPECTOR DE PROYECTO - EVALUADOR DE EXPEDIENTE TECNICO, Ing. Dany Taco Pino, concluye en lo siguiente:

EVALUACION

Se reviso el expediente técnico, el cual cumple con la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS E INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre de 2015, el expediente técnico consta de los siguiente: 1. Resumen Ejecutivo, 2. Memoria Descriptiva, 3. Especificaciones Técnicas Generales y Específicas, 4. Costos y Presupuestos (4.1 Resumen de presupuesto, 4.2 Presupuesto Total, 4.3 Análisis de Costos Unitarios, 4.4 Presupuesto Desagregado, 4.5 Listado de Insumos), 5. Cronograma de Adquisiciones, 6. Cotizaciones Referenciales, 7. Presupuesto Analítico (7.1 Presupuesto Desagregado de Costo Directo, 7.2 Presupuesto Desagregado de Costo Indirecto, 7.3 Analítico de Costos), 8. Cronogramas (8.1 Cronograma de ejecución del proyecto, 8.2 Cronograma de desembolso o valorizado), 9. Planilla de Metrados, 10. Planos de Equipamiento y 11. Anexos.

CONCLUSION

Revisado el expediente IOAR denominado "ADQUISICION DE SISTEMAS DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESION (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"



50

NIETO", aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

2.3.-Que, la directiva sobre "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", aprobada con el Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre de 2015.

2.4.-Que, el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 5°, numeral 5.7, establece sobre las Unidades ejecutoras que: Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...).

2.5.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17°, numeral 1, establece en lo referido a la Fase de Ejecución que: La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación. (...). Numeral 4: Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registradas en el PMI correspondiente. Numeral 6: La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones.

2.6.- Mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 32°, referido a la elaboración y aprobación de expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustente la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR, el artículo 28° Aprobación de las IOARR, numeral 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

2.7.- Que, se entiende por un IOARR, *es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tiene por objeto: b. Evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido, en el marco del Invierte.pe, la Unidad Productora (UP) es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población.*

2.8.- Que, la elaboración del presente expediente técnico IOARR denominado "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2590673, reviste importancia, porque la intervención va permitir mejorar la gestión administrativa, analizando las limitantes en los sistemas administrativos operativos, van a permitir medir el grado de calidad, respecto los servicios que se vienen brindando a la comunidad a través de sus aparatos tecnológicos, comunicacionales y mobiliarios, si estos son los más idóneos, o se encuentran obsoletos o desfasados por el transcurrir del tiempo, esta intervención permitirá un mejor desarrollo de la gestión administrativa respecto los servicios que se brindan, por ende se encuentra justificada este tipo de



40

inversión, sobre la base de, la no interrupción de los servicios que se brinda a la comunidad como gobierno local.

2.9.- Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09/02/2023, que, en su ARTICULO PRIMERO, precisa: **DESCONCENTRAR Y DELEGAR**, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la **GERENCIA MUNICIPAL (...), numeral 38) Aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública. (...).**

III.-CONCLUSIONES:

Estando a los antecedentes y análisis legal realizado, esta Gerencia es de la opinión:

3.1.-Que, es **PROCEDENTE**, que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se apruebe el expediente técnico IOARR denominado "ADQUISICION DE SISTEMAS DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2590673, contando con un presupuesto de S/ 6'452,105.81 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

3.2.-Es preciso mencionar que, en el acto resolutorio de aprobación del expediente técnico, se debe establecer que la ejecución física del mismo se encontrara supeditada a la asignación presupuestal que se otorgue en el presente ejercicio 2023.

3.3.-Se remite el presente expediente técnico y todos sus actuados a la Gerencia Municipal, adjunto 02 archivadores de palanca + 01 CD y documentos de sustento en folios 100

Es todo cuanto informo a Ud., para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
[Firma]
CABG. FREDDY R. CUELLAR DEL CARPIO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Adjunta Exp. Adm. 02 ARCH. PALANCA + 01 CD
Y doc. a folios 13
FRCD/GAJ
echv/E.L.

2620

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA MUNICIPAL

PASE A:

PARA: **ASCBOR S.A.**

1.- CONOCIMIENTO	5. PREPARAR RESPUESTA
<input checked="" type="checkbox"/> 2.- ATENCION	6. ACCIONES NECESARIAS
3.- INFORMAR	7. ARCHIVO
4.-	

NOTA:



80